



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDICIO N° 68

LITUECHE, 19 de enero de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- Las presentaciones de fecha 06 de enero de 2022 de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal don Isaac Alejandro Henríquez Urrutia, RUN 15.562.458-2, don José Danilo Guzmán Mundaca, RUN 15.710.117-K, doña Michelle Andrea Jelve Olate, RUN 14.048.097-5, y doña Viviana Alejandra Moya Yáñez, RUN 15.976.576-8, en que solicitan se deje sin efecto las anotaciones de demérito de fecha 03 de enero de 2022, impuesta en contra de éstos, por infringir las órdenes de un superior jerárquico, vulnerando lo dispuesto en el artículo 58 letra f) de la ley 18.883.-

2.- Que, dichos recursos se fundan en un supuesto error en la forma de interposición de las anotaciones de demérito de las que fueron objeto, por cuanto éstas no fueron emitidas por su superior jerárquico directo, sino que, por la Administradora Municipal, de quien no tienen dependencia directa.

3.- Que, efectivamente el artículo 8 del Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal (DS 1228 de 1992 del Ministerio del Interior), establece que las anotaciones deberán ser incoadas por el Jefe Directo del funcionario. Es más, el propio Reglamento define en su artículo 20 que se entiende por Jefe Directo.

4.- Que, de un mejor análisis de la normativa en cuestión y de los hechos de este proceso administrativo, se aclara que ha habido un error formal de parte de la administración, que debe ser subsanado, al no tener la Administradora Municipal la calidad de Jefe Directo de los anotados.

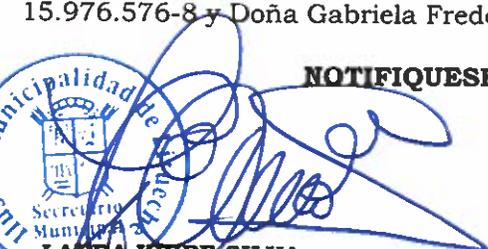
VISTOS:

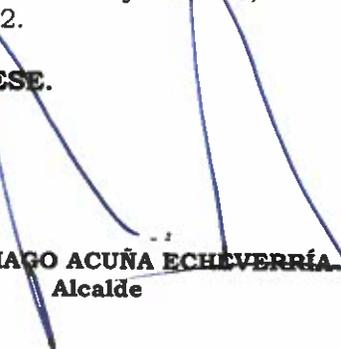
Las facultades que me concede de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones pertinentes de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; el decreto alcaldicio N°732/2021, y la normativa pertinente de la ley 19.378; y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO las anotaciones de demérito de fecha 03 de enero del año 2022 incoadas por la Administradora Municipal en contra de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal don Isaac Alejandro Henríquez Urrutia, RUN 15.562.458-2, don José Danilo Guzmán Mundaca, RUN 15.710.117-K, doña Michelle Andrea Jelve Olate, RUN 14.048.097-5, doña Viviana Alejandra Moya Yáñez, RUN 15.976.576-8 y Doña Gabriela Fredes Ponce RUT N°13.274.555-2.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


LARRA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

- RAE/CSM/MVA/RPV
- Of. Partes
 - SALUD
 - Anotados
 - Archivo

